

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios de Arteaga, Frontera, Monclova, Ramos Arizpe, Saltillo, Torreón y San Pedro de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE COAHUILA, LIC. JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. IGNACIO DIEGO MUÑOZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COAHUILA Y LIC. JAVIER GUERRERO GARCIA SECRETARIO DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. JOSE SANTOS CARMONA MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA, DR. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRONTERA, LIC. JORGE WILLIAMSON BOSQUE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONCLOVA, ING. ERNESTO SARO BOARMAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE, PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, EL LIC. JOSE G. ANAYA LLAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREON Y EL C. EMILIO BICHARA MARCOS WONG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número OM/DGPP/410.20/00243/04 de fecha 28 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en lo previsto por los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; en los artículos 20 y 21 de la Ley de Planeación en el Estado de Coahuila de Zaragoza; las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 1 y 4 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y, en su caso, municipal con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, precisando si estas últimas corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

CAPITULO II. DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Ciudad	Municipio
ZM Monclova	Frontera
ZM Monclova	Monclova
ZM Saltillo	Arteaga
ZM Saltillo	Ramos Arizpe
ZM Saltillo	Saltillo
ZM Torreón	Torreón
San Pedro	San Pedro

CAPITULO III. DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT

III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO

Distribución Federal

CUARTA. "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de: \$42,453,462.10 (cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 10/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, Vertiente General, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

QUINTA. La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS", beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO

Distribución Estatal

SEPTIMA. "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$48,821,481.44 (cuarenta y ocho millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y un pesos 44/100 M.N.) para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos conforme al anexo 3; que de igual manera forma parte integral del presente Acuerdo.

CAPITULO IV. DE LAS METAS

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en alcanzar con los recursos y esfuerzos convenidos, las siguientes metas cuya descripción se señalan en las Reglas de Operación:

Número de familias atendidas	Hectáreas adquiridas para suelo para vivienda social y desarrollo urbano
15,568	58

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y que formará parte del presente Acuerdo.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

DECIMA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por "LA SEDESOL" a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad al Coordinador General del COPLADEC y, cuando corresponda, a los "MUNICIPIOS". Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. Las partes se comprometen a:

A) "LA SEDESOL"

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.
- b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS", la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- c) A través de su Delegación apoyar en coordinación con "EL ESTADO", las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

B) "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS"

Se comprometen en la distribución de los recursos.

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.

- b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.
- c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS" la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- e) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a "LOS MUNICIPIOS", se hará por conducto de "EL ESTADO", conforme a los lineamientos expedidos al efecto.
- f) Que conforme a las Reglas de Operación, en su caso, garanticen la aportación correspondiente de los beneficiarios.

CAPITULO VI. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al Ejecutivo Estatal, el que a su vez informará a "LA SEDESOL" en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

Las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", estos últimos, a través del primero señalado, podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA TERCERA. "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la SEDESOL, el Estado y los municipios se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del Estado y los municipios en los términos del presente instrumento.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEXTA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de la "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

DECIMA SEPTIMA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

DECIMA NOVENA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

VIGESIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat y demás disposiciones jurídica-administrativas aplicables.
2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a través de éste a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dos días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado de SEDESOL en el Estado de Coahuila, **José Angel Rodríguez Calvillo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo y Coordinador General del COPLADEC, **Ignacio Diego Muñoz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Javier Guerrero García**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Arteaga, **José Santos Carmona Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Frontera, **Mario Alberto Dávila Delgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Monclova, **Jorge Williamson Bosque**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ramos Arizpe, **Ernesto Saro Boarman**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Saltillo, **Humberto Moreira Valdés**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Torreón, **José G. Anaya Llamas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pedro, **Emilio Bichara Marcos Wong**.- Rúbrica.

ANEXO I

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN LOS MUNICIPIOS DE ARTEAGA, FRONTERA, MONCLOVA, RAMOS ARIZPE, SALTILLO, SAN PEDRO Y TORREON

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 2 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y LOS MUNICIPIOS DE ARTEAGA, FRONTERA, MONCLOVA, RAMOS ARIZPE, SALTILLO, SAN PEDRO Y TORREON, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente (General, Fronteriza o Centros Históricos) son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
ARTEAGA	5022, 5101
FRONTERA	305035, 5040, 205022,
MONCLOVA	305036, 205031
RAMOS ARIZPE	305021, 5100
SALTILLO	5024, 5029
SAN PEDRO	5060, 5058
TORREON	5015, 305019, 305014, 5009, 305015

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Saltillo, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **José Angel Rodríguez Calvillo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo y Coordinador General del COPLADE, **Ignacio Diego Muñoz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Arteaga, **José Santos Carmona Moreno**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Frontera, **Mario Alberto Dávila Delgado**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Monclova, **Jorge Williamson Bosque**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, **Ernesto Saro Boarman**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Saltillo, **Humberto Moreira Valdés**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Pedro, **Emilio Bichara Marcos Wong**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Torreón, **José G. Anaya Llamas**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE FRONTERA

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 2 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y LOS MUNICIPIOS DE ARTEAGA, FRONTERA, MONCLOVA, RAMOS ARIZPE, SALTILLO, SAN PEDRO Y TORREON las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
	Número
*Construcción, ampliación o mejoramiento de Centros de Desarrollo Comunitario	1
*Acciones orientadas a apoyar la integración de grupos en situación de vulnerabilidad (tanto las vinculadas al desarrollo de capacidades y la ampliación de oportunidades, como las relativas a la ampliación de las redes de protección social)	2

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
* Construcción o ampliación de las redes de infraestructura básica (agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado, disposición de aguas residuales, vialidad, entre otros)	22
*Constitución de reservas de suelo para la vivienda y el desarrollo urbano	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Saltillo, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **José Angel Rodríguez Calvillo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo y Coordinador General del COPLADE, **Ignacio Diego Muñoz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Frontera, **Mario Alberto Dávila Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MONCLOVA**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 2 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y LOS MUNICIPIOS DE ARTEAGA, FRONTERA, MONCLOVA, RAMOS ARIZPE, SALTILLO, SAN PEDRO Y TORREON las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
	Número
*Construcción, ampliación o mejoramiento de Centros de Desarrollo Comunitario	1
*Acciones orientadas a apoyar la integración de grupos en situación de vulnerabilidad (tanto las vinculadas al desarrollo de capacidades y la ampliación de oportunidades, como las relativas a la ampliación de las redes de protección social)	2

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
* Construcción o ampliación de las redes de infraestructura básica (agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado, disposición de aguas residuales, vialidad, entre otros)	6

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Saltillo, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **José Angel Rodríguez Calvillo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo y Coordinador General del COPLADE, **Ignacio Diego Muñoz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Monclova, **Jorge Williamson Bosque**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 2 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y LOS MUNICIPIOS DE ARTEAGA, FRONTERA, MONCLOVA, RAMOS ARIZPE, SALTILLO, SAN PEDRO Y TORREON las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
	Número
*Acciones orientadas a apoyar la integración de grupos en situación de vulnerabilidad (tanto las vinculadas al desarrollo de capacidades y la ampliación de oportunidades, como las relativas a la ampliación de las redes de protección social)	1

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
* Construcción o ampliación de las redes de infraestructura básica (agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado, disposición de aguas residuales, vialidad, entre otros)	5
*Acciones de mejoramiento ambiental, así como atención y prevención de desastres y mitigación de riesgos	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Saltillo, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **José Angel Rodríguez Calvillo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo y Coordinador General del COPLADE, **Ignacio Diego Muñoz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Arteaga, **José Santos Carmona Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 2 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y LOS MUNICIPIOS DE ARTEAGA, FRONTERA, MONCLOVA, RAMOS ARIZPE, SALTILLO, SAN PEDRO Y TORREON las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
	Número
*Construcción, ampliación o mejoramiento de Centros de Desarrollo Comunitario	2
*Acciones orientadas a apoyar la integración de grupos en situación de vulnerabilidad (tanto las vinculadas al desarrollo de capacidades y la ampliación de oportunidades, como las relativas a la ampliación de las redes de protección social)	1

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
*Construcción, ampliación o remozamiento de parques y jardines y de espacios culturales, deportivos y recreativos	3
* Construcción o ampliación de las redes de infraestructura básica (agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado, disposición de aguas residuales, vialidad, entre otros	6

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Saltillo, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **José Angel Rodríguez Calvillo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo y Coordinador General del COPLADE, **Ignacio Diego Muñoz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, **Ernesto Saro Boarman**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 2 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y LOS MUNICIPIOS DE ARTEAGA, FRONTERA, MONCLOVA, RAMOS ARIZPE, SALTILLO, SAN PEDRO Y TORREON las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
	Número
*Acciones orientadas a apoyar la integración de grupos en situación de vulnerabilidad (tanto las vinculadas al desarrollo de capacidades y la ampliación de oportunidades, como las relativas a la ampliación de las redes de protección social)	1

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
	Número
* Construcción o ampliación de las redes de infraestructura básica (agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado, disposición de aguas residuales, vialidad, entre otros	2
*Constitución de reservas de suelo para la vivienda y el desarrollo urbano	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Saltillo, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **José Angel Rodríguez Calvillo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo y Coordinador General del COPLADE, **Ignacio Diego Muñoz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Saltillo, **Humberto Moreira Valdés**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, firmado el 2 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y LOS MUNICIPIOS DE ARTEAGA, FRONTERA, MONCLOVA, RAMOS ARIZPE, SALTILLO, SAN PEDRO Y TORREON las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
	Número
*Acciones orientadas a apoyar la integración de grupos en situación de vulnerabilidad (tanto las vinculadas al desarrollo de capacidades y la ampliación de oportunidades, como las relativas a la ampliación de las redes de protección social)	2

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
*Construcción, ampliación o remozamiento de parques y jardines y de espacios culturales, deportivos y recreativos	1
* Construcción o ampliación de las redes de infraestructura básica (agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado, disposición de aguas residuales, vialidad, entre otros	12

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Saltillo, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **José Angel Rodríguez Calvillo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo y Coordinador General del COPLADE, **Ignacio Diego Muñoz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Pedro, **Emilio Bichara Marcos Wong**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE TORREON**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, firmado el 2 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y LOS MUNICIPIOS DE ARTEAGA, FRONTERA, MONCLOVA, RAMOS ARIZPE, SALTILLO, SAN PEDRO Y TORREON las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
	Número
*Instalación y/o equipamiento de casas y centros de atención infantil	2
*Construcción, ampliación o mejoramiento de Centros de Desarrollo Comunitario	2
*Acciones orientadas a apoyar la integración de grupos en situación de vulnerabilidad (tanto las vinculadas al desarrollo de capacidades y la ampliación de oportunidades, como las relativas a la ampliación de las redes de protección social)	10
*Acciones dirigidas a fomentar y apoyar la titulación de activos inmobiliarios de la población en situación de pobreza	1

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
*Construcción, ampliación o remozamiento de parques y jardines y de espacios culturales, deportivos y recreativos	2
* Construcción o ampliación de las redes de infraestructura básica (agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado, disposición de aguas residuales, vialidad, entre otros	14
*Constitución de reservas de suelo para la vivienda y el desarrollo urbano	1
*Acciones encaminadas a impulsar la planeación urbana, la protección o conservación del patrimonio localizado en los centros históricos y el mejoramiento de la imagen urbana	5

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Saltillo, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **José Angel Rodríguez Calvillo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo y Coordinador General del COPLADE, **Ignacio Diego Muñoz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Torreón, **José G. Anaya Llamas**.- Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DEL SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITAT 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION
2 DE ABRIL**

ESTADO DE COAHUILA

Anexo 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	ESTRUCTURA FINANCIERA			
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
TOTAL ESTADO:				
HABITAT GENERAL	91,274,943.54	42,453,462.10	26,892,187.69	21,929,293.75
Frontera	3,045,563.22	1,522,781.60	609,112.40	913,669.22
Monclova	8,447,128.20	4,223,564.10	1,689,425.60	2,534,138.50
Arteaga	630,770.50	315,385.25	157,692.50	157,692.75
Ramos Arizpe	1,185,169.68	592,584.84	296,292.42	296,292.42
Saltillo	26,469,732.26	13,234,866.13	11,403,626.13	1,831,240.00
Torreón	27,611,174.20	13,805,587.10		13,805,587.10
San Pedro	4,781,347.52	2,390,673.76		2,390,673.76
Reserva de Suelo	19,104,057.96	6,368,019.32	12,736,038.64	

Observaciones:

Lic. José Angel Rodríguez Calvillo
Rúbrica.

C.P. Ignacio Diego Muñoz
Rúbrica.